

ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 7 SIETE DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos del día 7 (siete) de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en la Sala de Pleno del organismo las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la vigésima quinta sesión de tipo ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; y 15, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 37, 38 y 40 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la Vigésima Primera Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 26 (veintiséis) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), Vigésima Segunda Sesión de Tipo Extraordinaria de fecha 27 (veintisiete) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), Vigésima Tercera Sesión de Tipo Extraordinaria de fecha 30 (treinta) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro) y Vigésima Cuarta Sesión de Tipo Extraordinaria de fecha 2 (dos) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro).
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Secretaría Ejecutiva, respecto a las

solicitudes de sustitución de las candidaturas para las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2024:

- a)** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Diputación de Mayoría Relativa suplente para la elección del Distrito 12 con cabecera distrital en el municipio de Cárdenas, S.L.P., presentada por el Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.
- b)** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Diputación de Representación Proporcional 06 propietaria y suplente presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.
- c)** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la fórmula de candidatura a Diputación de Representación Proporcional 02 suplente presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.
- d)** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de

sustitución de las candidaturas a Regiduría de Representación Proporcional 02 propietaria y suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Charcas, S.L.P., presentada por el Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.

- e) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 01 suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Tamasopo, S.L.P., presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.
- f) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Mayoría Relativa propietaria, suplente y Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria para la elección de ayuntamiento en el municipio de San Antonio, S.L.P., presentada por el Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.
- g) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Mayoría Relativa y Regiduría de Representación Proporcional 01 para la elección de ayuntamiento en el municipio de Vanegas, S.L.P., presentada por el

Partido Movimiento Ciudadano para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.

- h)** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 01 propietaria para la elección de Ayuntamiento en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., presentada por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.
- i)** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Mayoría Relativa propietaria, y Regiduría de Representación Proporcional 01 propietaria del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.
- j)** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Sindicatura suplente y Regiduría de Representación Proporcional 05 propietaria del Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.
- k)** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de

sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria para la elección de Ayuntamiento en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.

- l)** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria y suplente, del ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.
 - m)** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Representación Proporcional 02 propietaria y suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., presentada por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se modifica el Proceso Técnico Operativo (PTO) del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, aprobado por acuerdo CG/2023/DIC/155 de fecha 29 de diciembre de 2023 en sesión ordinaria del Consejo General de este Organismo Público Local Electoral, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se amplía el plazo de la publicación de la Convocatoria Pública para aquellos interesados en participar como “Difusores Oficiales” para la publicación de los resultados electorales preliminares del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024 en el estado de San Luis Potosí, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 19 de abril de 2024, mediante acuerdo CG/2024/ABR/251, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de la Comisión Distrital Electoral 01, con cabecera en Matehuala; y el Comité Municipal Electoral de Villa de Reyes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Tercera Convocatoria General para participar como capacitador/a asistente electoral local para el Proceso Electoral Local 2024; para conformar el número requerido y la lista de reserva respectiva, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
9. Informe sobre la implementación de los debates validados por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión

extraordinaria del 19 de abril de 2024, que presenta la Comisión Temporal de Comunicación y Debates.

10. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se cancela la validación de la realización de debate en la elección de Ayuntamiento de San Luis Potosí, que propone la Comisión Temporal de Comunicación y Debates.
11. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se cancela la validación de la realización de debate en la elección de Ayuntamiento de Santa María del Río, que propone la Comisión Temporal de Comunicación y Debates.
12. Informe sobre la realización de debates municipales organizados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que presenta la Comisión Temporal de Comunicación y Debates.
13. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se reitera el Procedimiento de resguardo de datos personales contenidos en las listas nominales de electores definitivas con fotografía, así como el Procedimiento de devolución de las listas nominales entregadas a los partidos políticos locales y a las candidaturas independientes; en cumplimiento a los artículos 89,91,93 y 94 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Cláusula 3.6 del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y las Cláusulas 3.6 y 3.7 del Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración antes citado, que propone el Secretario Ejecutivo.

14. Entrega de las Listas Nominales a los partidos políticos locales para la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024, por parte de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
15. Informe sobre la elaboración y reproducción del examen general de conocimientos, habilidades y actitudes que se aplicará a las personas aspirantes a desarrollar la función de Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024 que participen en la emisión de la tercera convocatoria, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
16. Informe sobre las solicitudes de seguridad para candidaturas a Diputaciones Locales y cargos para los Ayuntamientos, presentadas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dentro del Proceso Electoral Local 2024, del periodo del 22 (veintidós) de abril al 02 (dos) de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro), que presenta la Consejera Presidenta.
17. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo del monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas de preferencias electorales del mes de abril de 2024 (dos mil veinticuatro).
18. Informe de actividades de la herramienta informática de cómputos, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
19. Asuntos generales.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, el Secretario del Consejo procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General.

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtra. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Lic. Lidia Argüello Acosta	Representante Propietaria del Partido Acción Nacional
Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera	Representante Propietaria Partido Verde Ecologista de México
Mtro. Gerardo Romero Vázquez	Representante Suplente Partido del Trabajo
Lic. Rosalva Marín Araujo	Representante Suplente Partido Conciencia Popular
Lic. Marco Antonio Zavala Galeana	Representante Propietario Partido Movimiento Ciudadano
Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante Propietaria del Partido Morena
Lic. Rocío de Alba López	Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí
Mtro. Mauricio Rosales Castillo	Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez	Secretario Ejecutivo

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de 6 Consejerías Electorales, con las Representaciones Partidistas se tienen 8 Representantes y ninguna

Representación del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 15 integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este Organismo Electoral, por lo que se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto los acuerdos que se tomen resultarán válidos.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, el Secretario del Consejo manifestó que, previo a poner a consideración el orden del día y toda vez que el artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, pidiendo la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. A su vez, se informa que los documentos correspondientes a los puntos 7 y de los puntos 9 al 13 se subieron al repositorio en alcance, por lo cual queda a consideración la dispensa de lectura de estos documentos si estiman que respecto de los mismos se tuvo el tiempo suficiente para conocer su contenido, lo anterior en términos del artículo 35 del Reglamento de Sesiones. De igual manera en alcance y a solicitud de la Secretaría Ejecutiva y del Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez se agendaron los siguientes puntos en asuntos generales: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se da respuesta a las solicitudes realizadas por los CC. Rosalio González Martínez y Jorge Luis Luna Briseño para participar bajo la figura de candidaturas no registradas a la Presidencia Municipal de San Luis Potosí; informe de resultados de monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias en San Luis Potosí para el Proceso Electoral Local 2024 correspondiente al periodo del 21 de marzo al 19 de abril del año en curso etapa intercampañas y Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana por medio del cual se habilita el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de los paquetes

electorales en aquellos supuestos en que por caso fortuito o de fuerza mayor no pueda llevarse a cabo el cómputo por los Órganos Desconcentrados del CEEPAC, los cuales también en términos del artículo 35 del Reglamento de Sesiones queda a consideración para la dispensa de lectura. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a esta petición. Al no haber respuesta, el Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día y los documentos circulados del citado documento, los cuales corresponden a los puntos del 2 al 19 y de esta manera entrar de lleno al estudio de los mismos. Acto seguido, las Consejerías Electorales asintieron a la propuesta levantando la mano, **aprobada por unanimidad de votos la dispensa**. Acto seguido la Consejera Presidenta solicita al Secretario continúe con el orden del día, especificando el mencionado que siendo el segundo punto, el que corresponde a la lectura y aprobación del Orden del Día, la lectura fue dispensada, por lo que se entraría de lleno a su análisis. A este respecto, hace una precisión en los puntos que corresponden al 10 y 11 en donde el nombre correcto de los mismos es como se manifiesta a continuación: Punto 10, “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se cancela la validación de la realización de debate en la elección de ayuntamiento de San Luis Potosí presentada por el Consejo Empresarial Potosino” y el Punto 11, “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se cancela la validación de la realización de debate en la elección de ayuntamiento de Santa María del Río presentada por el medio de comunicación *Código Rojo Santa María del Río*”. La Consejera Presidenta deja a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Orden circulado. Acto seguido, la Presidencia cede la palabra al Consejero Marco Iván Vargas Cuéllar, quien solicita al pleno su autorización para que en el momento de la presentación de estos dos Acuerdos los pueda realizar en una sola intervención. Posteriormente, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Luis Gerardo

Lomelí Rodríguez, quien a su vez solicita que en el punto número 7 se haga la precisión de que, en cuanto a las sustituciones que se van a proponer se incluya también al Comité Municipal Electoral de Cerro de San Pedro. No habiendo más intervenciones, la Presidencia pide se tome la votación correspondiente con las solicitudes planteadas. El Secretario Ejecutivo consulta en votación económica a las y los Consejeros Electorales la aprobación del Orden del Día con las observaciones planteadas por ambas Consejerías y por la Secretaría Ejecutiva, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**. Acto seguido, señala que los puntos 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

En atención al punto 3 del Orden del Día, que corresponde a la aprobación de las actas correspondientes a la Vigésima Primera Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 26 (veintiséis) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), Vigésima Segunda Sesión de Tipo Extraordinaria de fecha 27 (veintisiete) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), Vigésima Tercera Sesión de Tipo Extraordinaria de fecha 30 (treinta) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro) y Vigésima Cuarta Sesión de Tipo Extraordinaria de fecha 2 (dos) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las Consejerías si tienen alguna observación sobre los Proyectos que se han presentado. Al no haber comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia procede a la votación del Consejo General, dando la palabra al Secretario Ejecutivo, quien en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueban los Proyectos de Acta referidos. Acto seguido, solicita a las y los integrantes del Consejo la manifestación de su voto, informando que los Proyectos de Acta han sido **aprobados por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 4 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de los siguientes Proyectos de

Acuerdo que propone la Secretaría Ejecutiva, respecto de las solicitudes de sustitución de las candidaturas para las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos que han presentado diversos Partidos Políticos, en uso de la voz el Maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez manifiesta en este caso se tiene un Proyecto de Acuerdo, por la sustitución de la candidatura a Diputación de Mayoría Relativa suplente para la elección del Distrito 12 con cabecera distrital en Cárdenas, S.L.P., presentada por el Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí; una solicitud de sustitución de la candidatura a Diputación de Representación Proporcional 06 propietaria y suplente presentada por el Partido Verde Ecologista de México; una solicitud de sustitución de la fórmula de candidatura a Diputación de Representación Proporcional 02 suplente presentada por el Partido Revolucionario Institucional; una solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Representación Proporcional 02 propietaria y suplente para la elección de Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., presentada por el Partido de la Revolución Democrática; una solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 01 suplente para la elección de Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., presentada por el Partido Revolucionario Institucional; una solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Mayoría Relativa propietaria, suplente y Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria para la elección de ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., presentada por el Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí; una solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Mayoría Relativa y Regiduría de Representación Proporcional 01 para la elección de Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., presentada por el Partido Movimiento Ciudadano; una solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 01 propietaria para la elección de Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., presentada por el Partido del Trabajo; una solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Mayoría Relativa propietaria, y Regiduría de Representación Proporcional 01 propietaria del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P.,

presentada por el Partido Verde Ecologista de México; una solicitud de sustitución de las candidaturas a Sindicatura suplente y Regiduría de Representación Proporcional 05 propietaria del Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., presentada por el Partido Verde Ecologista de México; una solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria para la elección de Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., presentada por el Partido Verde Ecologista de México; una solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria y suplente, del Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., presentada por el Partido Verde Ecologista de México y una solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Representación Proporcional 02 propietaria y suplente para la elección de Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., presentada por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí. Se precisa que todas estas sustituciones se presentan en Proyectos de Acuerdo que han sido enlistados en este punto 4 con los incisos a) al m), y cuya lectura ha sido dispensada. Precisándose que en caso de ser aprobados se asignará un número de Acuerdo individual a cada uno de los mismos. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien manifiesta que se puede observar que los Proyectos de Acuerdo presentados llevan una estructura similar en la cual se tienen los Antecedentes correspondientes y los Considerandos, sobre todo puntualizándose el motivo. En cada uno de los Acuerdos se establece el día que se recibió en la Comisión Distrital o en el CEEPAC la solicitud de renuncia por parte de las candidaturas a sustituir y la ratificación de las mismas. También se establece la fecha en las cuales los Partidos Políticos señalados y mencionados, a través de las personas autorizadas, presentan en la solicitud de sustitución de cada uno de los cargos. Así mismo, de conformidad con los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024 en el estado de San Luis Potosí por parte de este Organismo Electoral se dio la verificación de los requisitos de elegibilidad y legalidad de cada una de las

solicitudes de sustitución presentadas, revisando exhaustivamente toda la documentación que presentaron cada uno de los Partidos Políticos para cada uno de los Proyectos de Acuerdo que se han hecho referencia. En este sentido, el Secretario menciona la totalidad de las solicitudes que se presentan en cada uno de los Proyectos de Acuerdo con sus respectivas propuestas de sustitución, las cuales resultarían ser procedentes ante la competencia del Consejo General para resolverlos en lo individual. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración del pleno estos Proyectos de Acuerdo. Acto seguido, cede la palabra al Representante Suplente del Partido del Trabajo, Mtro. Gerardo Romero Vázquez, quien manifiesta que hay dos errores a corregir en el Proyecto de Acuerdo de Sustitución de su partido: primero, en la página 22, en el primer párrafo, quinto renglón, dice “Partido Revolucionario Institucional” debiendo decir “Partido del Trabajo”, y segundo, señala que falta agregar al documento una sustitución más, la del C. Marco Antonio de la Rosa Hernández por la de la C. María Guadalupe Beltrán González, a lo cual el Secretario aclara que esta última solicitud de sustitución viene contemplado en otro Proyecto de Acuerdo, no en el último que resuelve el CEEPAC la solicitud de sustitución de candidatura a regiduría de representación proporcional 01 propietaria para la elección de ayuntamiento en San Luis Potosí, S.L.P. presentada por el Partido del Trabajo. Acto seguido, la Presidencia da la palabra a la Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, Lic. Rocío de Alba López, quien expone también un error a corregir en el Proyecto de Acuerdo de Sustitución de su Partido, específicamente en el nombre de la persona propuesta a la candidatura a diputación suplente por el Distrito 12, la C. Yulma Elena Reséndiz Madrigal, pues su segundo apellido no es “Madrigal” sino “Madrigales”, debiendo entonces de aparecer en el documento como “Yulma Elena Reséndiz Madrigales”. Acto seguido, la Consejera Presidenta cede la palabra a la Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera, quien solicita hacer una precisión en uno de los Proyectos de Acuerdo de sustitución de candidatura, específicamente en la de

diputación plurinominal 06, en el punto cuarto que viene en la página 27, se menciona en el cuadro “diputación de representación proporcional 03”, el cual debe decir “diputación de representación proporcional 06”, y en esa misma página se repite dos veces en negritas el punto cuarto, perdiendo con ello la continuidad del documento. No habiendo más intervenciones, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente tomando en cuenta las observaciones que se han hecho por parte de las Representaciones y de la Secretaría Ejecutiva. Haciendo uso de la voz, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueban los Proyectos de Acuerdo que han sido presentados con las observaciones realizadas. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que los Proyectos de Acuerdo han sido **aprobados por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 5 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se modifica el Proceso Técnico Operativo (PTO) del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, aprobado por acuerdo CG/2023/DIC/155 de fecha 29 de diciembre de 2023 en sesión ordinaria del Consejo General de este Organismo Público Local Electoral, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien pone en contexto lo que trata el presente Proyecto de Acuerdo mencionando que el pasado 29 de diciembre del 2023 el Consejo General emitió el Acuerdo que aprobó el Proceso Técnico Operativo del PREP en cumplimiento al **artículo 339, numeral I, inciso d) del Reglamento de Elecciones** el cual establece que el Proceso Técnico Operativo deberá ser aprobado al menos 5 meses antes de la Jornada Electoral. Consecuentemente, el 14 de febrero del 2024 se dio el fallo de la licitación pública

nacional número 1 lanzada por el CEEPAC para la contratación del servicio para el apoyo en el diseño, implementación y operación del PREP, recordando que la Empresa que ganó dicha licitación fue **Grupo PROISI S.A. de C.V.** Siendo así, una vez que se llevaron a cabo las primeras reuniones de trabajo con esta Empresa, se vio la necesidad de realizar una modificación al Proceso Técnico Operativo para empatar, por una parte lo que tiene que ver con la digitalización de las actas, tanto en los **Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD)** como en la aplicación “**PREP CASILLA**”, y por otra parte, también para ajustarse al Sistema que diseña esta empresa proveedora del PREP. Dicha situación no pudo ser prevista por este Organismo Electoral, pues cuando el CEEPAC emitió el Proceso Técnico Operativo, no se contaba todavía con un tercero para la implementación, desarrollo y operación del PREP, es decir, ya sabían que tenían que contratar este servicio. Sin embargo, por un asunto de suficiencia presupuestal, en aquel momento no era posible ni siquiera lanzar la convocatoria de la licitación. Y es así, que a partir de estas reuniones de trabajo con la empresa se determinó que era necesario en el Proceso Técnico Operativo incluir una tercera captura. Previamente el Proceso Técnico Operativo que aprobó en diciembre 2023 constaba de dos capturas y de allí pasaban a una etapa de verificación, motivo por el cual se pone a consideración la propuesta que se puedan tener tres capturas de cada acta, y posteriormente en caso de que haya una discrepancia en cualquiera de las tres capturas con algún dato contenido en el Acta de Escrutinio y Cómputo que son capturados en el sistema, se pase entonces al proceso de verificación, donde una persona teniendo a la vista el Acta de Escrutinio y Cómputo digitalizado lleve a cabo una nueva captura, y finalmente esos son los datos que de esa verificación pasen a la etapa de publicación del PREP. Por otro lado, el OPLE contemplaba en el Proceso Técnico Operativo que la digitalización se haría a través de códigos de barras que estarían impresos en cada Acta de Escrutinio y Cómputo. Sin embargo, a petición de **Grupo PROISI**, es que se decide incluir no solo un código de barras, sino también un Código QR ya impreso en cada una de las Actas de Escrutinio y

Cómputo con el fin de favorecer una mayor eficiencia respecto de la digitalización de estos documentos básicos para el PREP. A grandes rasgos, esas son las dos propuestas de modificación que se tienen, mismas que implican cambiar una serie de actividades que los presentes pueden conocer a detalle en el Anexo 1 del Proyecto de Acuerdo, donde se establece cuáles son las modificaciones que se hacen para aplicar estas tres capturas y la especificación respecto del código de barras y el código QR. En ese sentido, también está establecido el proceso a seguir ante un supuesto en el que ambos códigos no contemplen la misma información de identidad de cada Acta de Escrutinio y Cómputo, en caso de que no coincidan lo que se hará es recurrir a identificar manualmente dicha Acta en el Sistema atendiendo a los datos que vienen plasmados en la misma por el funcionario/a de casilla, y de esa manera se pueda garantizar que todas las actas que lleguen a los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), o bien sean digitalizadas por la app “PREP CASILLA”, sean identificadas y procesadas en el sistema del PREP. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración del pleno este Proyecto de Acuerdo. No habiendo intervenciones, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**. Previo a seguir con el Orden del Día, el Secretario informa que se han integrado a los trabajos de la sesión el Representante Propietario del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, Lic. Tomás Galarza Vázquez, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos, así como también el Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Héctor Gerardo Rodríguez Flores, siendo las 13:18 trece horas con dieciocho minutos.

En atención al punto número 6 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se amplía el plazo de la publicación de la Convocatoria Pública para aquellos interesados en participar como “Difusores Oficiales” para la publicación de los resultados electorales preliminares del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024 en el estado de San Luis Potosí, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 19 de abril de 2024, mediante acuerdo CG/2024/ABR/251, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien señala que efectivamente el 19 de abril de este año, el Consejo General autorizó la publicación de la convocatoria para Difusores Oficiales del PREP en atención a lo dispuesto por el **artículo 353, numerales I y II del Reglamento de Elecciones** que establece que la difusión de los Resultados Electorales Preliminares será a través del Organismo Público Local correspondiente, y en su caso, por aquellos Difusores Oficiales que atiendan la convocatoria que en su momento emita el OPLE. Cabe recordar que los Difusores Oficiales únicamente podrán ser instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación. En dicha convocatoria se estableció como plazo máximo a más tardar el primero de mayo para que estas instituciones o entidades pudieran acercarse a presentar sus solicitudes por escrito. Sin embargo, lamentablemente se tuvo poca participación, pues solo un medio de comunicación atendió la invitación, y ante este panorama es que se consideró pertinente ampliar esta convocatoria dada la trascendencia de una mayor difusión, máxima publicidad y transparencia en los Resultados Electorales Preliminares, en razón de que el propio **Reglamento de Elecciones y su Anexo 13** dan de plazo hasta finales de mayo para enviar al Instituto Nacional Electoral (INE) un entregable, que es el listado de Difusores Oficiales, así como la convocatoria que en su momento se emita. Por lo anterior, es

pertinente que este marco normativo de los Difusores Oficiales del PREP permita ampliar el plazo de convocatoria para que nuevamente se haga un exhorto a los medios de comunicación y a las instituciones académicas, públicas y privadas, con el fin de que puedan presentar solicitudes para participar como Difusores Oficiales del PREP. Siendo así, se adjunta la convocatoria con los nuevos plazos establecidos con miras a obtener un número mayor de participantes y así se pueda informar al INE la lista final de interesados en publicar oficialmente lo referente al PREP, la cual sería a más tardar el día 25 de mayo del presente. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración del pleno este Proyecto. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 7 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de la Comisión Distrital Electoral 01, con cabecera en Matehuala; y los Comités Municipales Electorales de Villa de Reyes y Cerro de San Pedro de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 49, fracción III, inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado**, así como en el **artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones**, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez el desahogo de este punto, quien señala que a partir del día 30 de abril del año en curso se han presentado algunas renunciaciones por parte de los y las ciudadanos que fueron designados/as para

integrar los Organismos Desconcentrados en el Estado, proponiendo en esta sesión las respectivas sustituciones, las cuales se tomaron de la lista de reserva. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta al pleno si tienen alguna observación al Proyecto. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación que corresponde. El Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 8 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Tercera Convocatoria General para participar como capacitador/a asistente electoral local para el Proceso Electoral Local 2024; para conformar el número requerido y la lista de reserva respectiva, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez para el desarrollo del punto, quien señala que como antecedentes a este acuerdo es necesario resaltar que el pasado 25 de agosto del 2023 el Consejo General del INE aprobó la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2023-2024, así como sus respectivos anexos. En dicho documento se incluye el lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Locales, mismo que cada OPLE debería operar en su totalidad. Por lo que, durante el periodo del 26 de marzo al 17 de abril el CEEPAC implementó una primera convocatoria pública para la selección y contratación de las figuras antes referidas considerando las etapas de difusión de la convocatoria, recepción de la documentación, revisión de esta misma, una plática de inducción, el examen de conocimientos, habilidades y

actitudes, la etapa de entrevista, una evaluación integral, y designación y publicación de los resultados. Derivado de ello se obtuvo el registro de 2301 personas interesadas, de las cuales solamente 1654 cumplieron con los requisitos legales y administrativos, y de estas solo 1320 participaron en las etapas de examen y entrevista, número que resultó insuficiente para cubrir todas las vacantes disponibles en el Estado, así como para generar una lista de reserva. Por tal motivo el pasado 19 de abril el Consejo General aprobó la emisión de una Segunda Convocatoria para participar como SEL o CAEL en el Proceso Electoral Local vigente, y de tal suerte que durante el periodo del 19 al 30 de abril el CEEPAC implementó nuevamente todas las etapas previstas en el lineamiento, teniendo como resultado 338 registros que cumplieron con todos los requisitos legales y administrativos, y de los cuales 186 asistieron el pasado 27 de abril a presentar el examen para posteriormente acudir a la entrevista presencial los días 28 y 29 del mes citado. Ahora bien, toda vez que se tienen cubiertas las vacantes de SEL pero no así la figura de CAEL, se hace necesaria la emisión de una Tercera Convocatoria pública para participar como esta figura e integrar una lista de reserva respectiva, misma que se considera aplicable en todo el Estado de conformidad con el siguiente calendario: se prevé que del 7 al 9 de mayo se haga la difusión de la convocatoria, en esas mismas fechas se genera el registro en línea, la recepción y revisión de la documentación, así como la plática de inducción; posteriormente el 8 y 9 de mayo la elaboración y reproducción del examen; consecuentemente el 10 de mayo la publicación de folios que pasan el examen; el 11 de mayo la distribución de exámenes a Organismos Desconcentrados; el 12 de mayo la aplicación de exámenes en un horario de 9 a 11 horas; y ese mismo día la publicación de resultados del examen; para el día 13 de mayo realizar las entrevistas; para el día 14 de mayo estar en condiciones de publicar los resultados y asignaciones; y finalmente del 15 de mayo al 15 de junio se tendría el periodo de contratación de estas figuras correspondientes a la Tercera Convocatoria. Todo lo anterior esta previsto en el propio lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de

estas figuras que prevé que, en caso de no contar con SEL y CAEL o que queden 10 aspirantes o menos en la lista de reserva, o que con base en la experiencia del funcionariado del OPLE, donde aun teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva se considere necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que se generen por terminación anticipada o rescisiones de contrato, los OPLES podrán determinar mediante Acuerdo la publicación de una nueva convocatoria de manera permanente en los periodos del 28 de abril al primero de junio del 2024. Con lo que respecta a la versión del examen que se aplicará durante esta Tercera Convocatoria, en cada una de las sedes se prevé enviar la versión número 3 a los municipios que en la Segunda Convocatoria aplicaron la versión número 2, mientras que en los restantes se les remitirá una nueva versión denominada “Versión número 4”. Ante lo expuesto, se propone el presente Proyecto de Acuerdo que contempla los siguientes puntos resolutivos: la competencia de el Consejo General del CEEPAC para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, así como la aprobación de la Tercera Convocatoria general para participar como Capacitador/a Asistente Electoral Local para el Proceso Electoral Local 2024 y para conformar el número requerido y la lista de reserva respectiva. Documento adjunto al presente Acuerdo como anexo 1, así como instruir a la Secretaría Ejecutiva para que se le de máxima publicidad al presente para los efectos legales conducentes y que se publiquen en la página oficial del CEEPAC y en los estrados del mismo. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta al pleno si tienen alguna observación al Proyecto presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación que corresponde. El Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 9 del Orden del Día, corresponde al informe sobre la implementación de los debates validados por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria del 19 de abril de 2024, que presenta la Comisión Temporal de Comunicación y Debates, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Consejero Marco Iván Vargas Cuellar para el desarrollo del punto, quien señala que dicho informe se refiere a las solicitudes de aval para la realización de debates municipales que se conocieron y se vieron en la sesión del pasado 19 de abril. En esta fecha, el Consejo General del CEEPAC aprobó *ad cautelam* varias solicitudes de aval para debates municipales presentadas por diversas organizaciones: para el caso de **Santa María del Río** lo presentó el medio de comunicación “Código Rojo Santa María del Río”, para **San Luis Potosí** la solicitud vino de parte del Consejo Empresarial Potosino, para el municipio de **Cárdenas** la organización solicitante fue “Canal 3 TG TVCable”, y para **Tamazunchale** se presentó la solicitud a través del medio de comunicación “Tamaz Visión”. Como es de conocimiento de los presentes estos avales se otorgaron en todos los casos *ad cautelam*, pues en algunos faltaban requerimientos fundamentales establecidos dentro del Reglamento para la organización, promoción y difusión de los Debates Públicos en el Proceso Electoral 2024 y se estableció como una fecha límite el 25 de abril para dar cumplimiento a los requisitos faltantes a esta solicitud. Lo que se pretende dar a conocer en esta sesión es que en los casos de Santa María del Río y de San Luis Potosí, dichas solicitudes no fueron corregidas; puntualmente para Santa María del Río no se dio cumplimiento a completar los datos faltantes en la solicitud, a saber, organigrama, formato y modalidad de debate, persona moderadora, sede del debate, carta de asunción de responsabilidad total para la organización y desarrollo del debate suscrito por la persona que legalmente representa a la instancia solicitante. Al constituir estas exigencias fundamentales contenidas en el Reglamento de Debates Públicos, lo que procede es que el Consejo General acuerde la cancelación del aval otorgado

tras haber sido otorgado bajo la figura de “ad cautelam”. Por otro lado, para el municipio de San Luis Potosí solicitado por el Consejo Empresarial Potosino, también a la fecha límite del 25 de abril, no se recibió la información necesaria como: identificación de la organización solicitante, normativa que dota de facultades a su representante para presentar solicitud de proyecto, fines, funciones, propósitos, objetivos, domicilio, teléfono(s), organigrama y origen de la Organización, así como formato y modalidad de debate, por lo que procede es que el Consejo General cancele el aval otorgado. Para el caso de Cárdenas, el 25 de abril el medio de comunicación “Canal 3 TG TVCable” presentó ante el Comité Municipal Electoral en dicho municipio todos los requerimientos establecidos en el respectivo Reglamento y en el Acuerdo aprobado el 19 de abril, por lo que se informa que su realización se llevará a cabo el 18 de mayo del 2024 a las 17:00 diecisiete horas; este será un debate organizado por un canal de televisión con el aval del CEEPAC, razón por la que este organismo es el que establece sus propias fechas y horarios. Para el caso de Tamazunchale, el día 19 de abril el medio de comunicación “Tamaz Visión” presentó ante el Comité Municipal Electoral del mencionado municipio todos los requerimientos establecidos en el Reglamento respectivo y en el Acuerdo aprobado el 19 de abril, por lo que se informa que la realización de este debate con aval del CEEPAC se llevará a cabo el día 17 de mayo a las 19:00 diecinueve horas. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención a los puntos número 10 y 11 del Orden del Día, que corresponden a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que **se cancela la validación de la realización del debate de la elección de Ayuntamiento de San Luis Potosí**, así como también **la cancelación de la realización del debate de la elección de Ayuntamiento de Santa María del Río**, que han sido propuestos por la Comisión Temporal de Comunicación y Debates en

los puntos 10 y 11, y que en caso de ser aprobados se les asignaría un número de Acuerdo de manera individual, esto **en atención a lo solicitado en el punto de aprobación del Orden del Día, a efecto de abordar de manera conjunta los puntos mencionados.** Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Consejero Marco Iván Vargas Cuellar para el desahogo de estos Proyectos de Acuerdo, quien menciona que el contenido de ambos acuerdos es básicamente el mismo. Para el caso del debate propuesto por el Consejo Empresarial Potosino, lo que se propone en el sentido del acuerdo es que, toda vez de que no se cumplieron con los requisitos en el plazo establecido en el aval ad cautelam que se otorgó el pasado 19 de abril, se pretende entonces dentro de los Resolutivos que se cancele la validación ad cautelam del debate para las candidaturas contendientes para la elección al ayuntamiento de San Luis Potosí. Para el caso de Santa María del Río aplica igual tal medida, toda vez que el medio de comunicación “Código Rojo Santa María del Río” no remitió la información necesaria e indispensable dentro del tiempo límite. En este sentido, cabe hacer una precisión para ambos casos, y que es importante que la conozcan los Representantes de los Partidos Políticos. En el Reglamento de Debates Públicos que se aprobó en su momento por el Consejo General no impide la realización de otro tipo de ejercicios de encuentros entre candidaturas, es decir, algunas de estas organizaciones podrían continuar con la realización de su evento, pues lo único que la autoridad electoral local está haciendo es afirmar que el aval que otorgó el CEEPAC de acuerdo con lo que estipula la reglamentación está retirado, de tal suerte que no podrían denominarse como debates al no contar con el respaldo del OPLE, en razón de que esta autoridad electoral no cuenta con los elementos de información para poder garantizar que esté cumpliendo con las condiciones que el propio reglamento indica. Por tanto, fraseando lo que dice el Reglamento en la realización de este tipo de ejercicios, llámense diálogos, mesas de encuentro, como se pueda denominar, no se encuentran prohibidos. En resumen, lo que contemplan estos dos Acuerdos es cancelar el aval del CEEPAC de acuerdo con lo que establece estrictamente el

Reglamento de Debates Públicos. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta al pleno si tienen alguna observación a los Proyectos presentados. Acto seguido, la Consejera Presidenta da la palabra a la Consejera Graciela Díaz Vázquez, quien aprovecha el espacio para solicitar que se incorpore un punto Considerativo, que tendría que ser el Vigésimo Quinto, para agregar la información que ha compartido el Consejero Marco Iván Vargas Cuellar en relación a que el pasado 19 de abril por Consejo General es que habían sido aprobados aquellos Acuerdos para conceder un aval ad cautelam. Esta información viene referida en el punto actualmente Vigésimo Quinto, pero relativo a la aprobación previa que realiza la Comisión Temporal de Comunicación y Debates. No obstante, considera es importante por una condición de forma, pero también de fondo, que se incluya este punto Considerativo sobre la aprobación por parte del Consejo General. No habiendo más intervenciones, la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde tomando en consideración la adición solicitada por la Consejera Graciela Díaz Vázquez. El Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueban los Proyectos de Acuerdo que han sido presentados con la adición solicitada por la Consejera. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que los Proyectos de Acuerdo han sido **aprobados por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 12 del Orden del Día, que corresponde al informe sobre la realización de debates municipales organizados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que presenta la Comisión Temporal de Comunicación y Debates, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia da la palabra al Consejero Marco Iván Vargas Cuellar, quien comparte desde la Comisión Temporal de Comunicación y Debates por medio del Consejo General que tomando como base el marco normativo que establecieron en el Reglamento para la Organización, promoción y difusión de los Debates Públicos entre candidaturas a puestos de elección popular, esta autoridad electoral ha

emprendido la organización de una serie de debates municipales con el objetivo de fomentar la participación ciudadana informada en el Estado. Siendo así, en sesión extraordinaria de la Comisión Temporal que se celebró el pasado 3 de mayo, se aprobó la realización de 5 debates municipales organizados por CEEPAC que se llevarán a cabo en los municipios que cuentan con el mayor número de personas en el listado nominal, tomando en consideración la situación presupuestaria y logística pertinente. **Los municipios donde se realizarán estos debates son San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Rioverde y Matehuala**, siendo determinados en función de su relevancia demográfica, y así como el contexto político-electoral dentro del Estado. En esta misma sesión se acordaron las fechas de realización de cada debate, a saber, son las siguientes: para el municipio de San Luis Potosí se realizará el 24 de mayo, en Soledad de Graciano Sánchez el 22 de mayo, en Ciudad Valles el 15 de mayo, en Rioverde el 9 de mayo y en Matehuala el 20 de mayo. Estas fechas fueron establecidas con el propósito de garantizar una adecuada cobertura y observación que permita a la ciudadanía informarse sobre las propuestas y las posturas de cada una de las personas candidatas a las presidencias municipales. En resumen, si consideramos estos 5 debates, más los otros 2 debates avalados por el CEEPAC, el de Tamazunchale que será el 17 de mayo y el de Cárdenas que será el día siguiente, estarán en presencia de la mayor cantidad de debates organizados en la entidad federativa, tanto los 15 distritales como los municipales, dos organizados por CEEPAC y otros dos con el aval del OPLE. Los Consejeros Electorales tienen noticia de que diversas organizaciones e instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación, están buscando espacios para la organización de distintos encuentros con candidaturas, por lo que los Partidos Políticos han de tener ya conocimiento de ello o se les estará contactando para hacerles llegar alguna invitación de tales instituciones. Por ejemplo, un grupo de estudiantes del Tecnológico de Monterrey se puso en contacto con el CEEPAC, pues tienen la intención de organizar un encuentro con personas

candidatas al ayuntamiento de la capital. Por su parte, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) también está realizando un evento que se llama “Foro del Agua”, en el cual tienen la intención de convocar a las personas candidatas para el ayuntamiento de la capital. Estos dos últimos eventos no son debates, pero son ejercicios que permiten establecer el diálogo de acuerdo con las temáticas que cada una de estas organizaciones pueda determinar. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 13 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se reitera el Procedimiento de resguardo de datos personales contenidos en las listas nominales de electores definitivas con fotografía, así como el Procedimiento de devolución de las listas nominales entregadas a los partidos políticos locales y a las candidaturas independientes; en cumplimiento a los **artículos 89, 91, 93 y 94 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, la Cláusula 3.6 del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y las Cláusulas 3.6 y 3.7 del Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración antes citado, que propone el Secretario Ejecutivo, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pide al Secretario el desahogo del punto, quien manifiesta que el objetivo del presente Proyecto de Acuerdo es precisamente reiterar el Procedimiento de resguardo de datos personales contenidos en las listas nominales de electores definitivas con fotografía que será entregada a los Partidos Políticos Locales y a las candidaturas independientes. Cabe señalar que las listas nominales de electores para los Partidos Políticos con registro nacional ya se entregaron o están siendo entregadas

por el INE. Esto tiene su base en el **artículo 49, fracción III, inciso a), numeral 3 de la Ley Electoral del Estado**, la cual dispone la colaboración con el Registro Federal de Electores, a efecto de que este le entregue al Consejo toda la información relativa al Padrón Electoral del Estado y las listas nominales de electores. A su vez, el **artículo 89 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral** dispone que para el acceso y verificación del padrón electoral y la generación, entrega, revisión, uso, resguardo, reintegro y destrucción de las bases de datos y, en su caso, de los impresos de las listas nominales de electores, los sujetos obligados, según corresponda, deberán observar todas las previsiones y los mecanismos de seguridad para la protección de los datos personales, establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) y en los Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales. Así mismo, el **artículo 91 del mismo Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral** dispone que los partidos políticos acreditados ante los consejos general, locales y distritales, las comisiones nacional, locales y distritales de vigilancia, así como los Órganos Superior de Dirección de los OPLES, diseñarán los mecanismos que garanticen que la información y documentación electoral que les proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con motivo de los procesos electorales, no será almacenada ni reproducida por ningún medio, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de protección a datos personales. Con base en esto, cabe mencionar que el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el CEEPAC establece lo referente en la cláusula 3.6 que se observa en el cuerpo del presente Acuerdo, así como también lo señalado en el Anexo Técnico Número Uno en sus cláusulas 3.6 y 3.7 que establecen el resguardo de datos personales, y sobre todo el procedimiento para la devolución de los listados. En este sentido, la Secretaría Ejecutiva considera que el Consejo General es

competente para aprobar el presente Acuerdo en los términos establecidos. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración del pleno el Proyecto presentado. No habiendo intervenciones, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 14 del Orden del Día, que corresponde a la entrega de las Listas Nominales a los partidos políticos locales para la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024, por parte de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. Para el apoyo de esta actividad, la Presidencia haciendo uso de la voz solicita al Secretario Ejecutivo que lleve a cabo este procedimiento. Acto seguido, el Secretario toma la palabra para indicar que la entrega de dichos listados tiene su razón de ser en lo que establece el **artículo 153 de la LGIPE**, el cual indica que “una vez concluidos los procedimientos a que se refieren los artículos anteriores, la DERFE elaborará e imprimirá las listas nominales de electores definitivas con fotografía que contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el último día de febrero, inclusive, ordenadas alfabéticamente, por distrito y por sección electoral para su entrega por lo menos 30 días antes de la Jornada Electoral a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales, y a través de estos a las Mesas Directivas de Casilla. A su vez, a los Partidos Políticos les será entregado un tanto de la lista nominal de electores con fotografía a más tardar un mes antes de la Jornada Electoral. Siendo así, el pasado 18 de abril el CEEPAC recibió las listas nominales con fotografía para entregar a los Partidos Políticos locales y a las candidaturas independientes. Cabe hacer mención que para llevar a cabo este procedimiento se tienen cuatro tantos: números 10, 11, 12 y 13, y en razón de que el **Partido Encuentro Solidario San**

Luis Potosí solicitó que se le entregaran las listas nominales de electores con datos acotados, a esta fuerza política le corresponde el tanto número 13, que es justamente el que viene con datos acotados, mientras que los otros tres tantos 10, 11 y 12 se realizó en ese momento un sorteo conforme el número de antigüedad a efecto de que se disponga el tanto que le corresponde a cada Partido Político, empezando por el Partido Conciencia Popular. Acto seguido, se enseñan en el pleno las tarjetas con los tantos 10, 11 y 12, mismos que se depositan doblados en un recipiente transparente para hacerlo pasar a las Representaciones Partidistas; primero se pasó con la Representante del **Partido Conciencia Popular**, quien obtuvo el tanto 11, consecuentemente se pasó con el Representante del **Partido Nueva Alianza San Luis Potosí**, quien sacó el tanto 10, y finalmente el **Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí** se quedó con el tanto 12. Al final de la sesión se estarán entregando los tantos para la firma del acta correspondiente y la revisión de los listados.

En atención al punto número 15 del Orden del Día, que corresponde al informe sobre la elaboración y reproducción del examen general de conocimientos, habilidades y actitudes que se aplicará a las personas aspirantes a desarrollar la función de Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024 que participen en la emisión de la tercera convocatoria, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien expone que al llevarse a cabo la aprobación de la tercera convocatoria pública para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral local, se hace necesaria la elaboración de una versión de examen, es decir, una versión número 4, esta nueva versión será remitida a los municipios que tengan inscripciones el 11 de mayo del presente. Por ello, y en atención a lo dispuesto en el procedimiento para la reproducción del

Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a SEL y CAEL que señala que los Órganos Electorales Locales tienen libertad de desarrollar conforme a sus necesidades los reactivos que formarán parte del instrumento de selección, el próximo 8 de mayo se implementará una reunión de trabajo entre la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como de las Coordinaciones de Educación Cívica y Participación Ciudadana con el objetivo de generar una nueva versión de examen. Una vez concluida esta reunión, se entregará en sobre cerrado una nueva versión al ejecutivo para su custodia y resguardo. La reproducción de los exámenes se llevará a cabo el día 9 de mayo en el auditorio del CEEPAC frente a las Consejerías Electorales y las Representaciones de los Partidos Políticos que así lo deseen atestiguar para la supervisión del procedimiento. Posteriormente, el Secretario Ejecutivo delegará en cada una de las personas que se desempeñan como nodos operativos del CEEPAC, la responsabilidad del traslado de cada uno de los paquetes de exámenes a los Organismos Desconcentrados, lo cual se realizará el día 11 de mayo del presente. Cabe señalar que la aplicación de este instrumento será el domingo 12 de mayo en un horario de 9 a 10 horas, y en caso de presentarse algún robo, extravío o cualquier otro incidente relacionado con estos documentos, estará informando de manera inmediata al CEEPAC para que se tomen las medidas pertinentes. Finalmente, durante la elaboración y reproducción del examen, el Oficial Electoral de este Organismo levantará el acta circunstanciada correspondiente. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 16 del Orden del Día, que corresponde al informe sobre las solicitudes de seguridad para candidaturas a Diputaciones Locales y cargos para los Ayuntamientos, presentadas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dentro del Proceso Electoral Local 2024, del periodo del 22 (veintidós) de abril al 02 (dos) de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro), que

presenta la Consejera Presidenta, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Acto seguido, la Presidencia comenta que, en resumen, el periodo que se informa que es del 22 de abril al primero de mayo del año en curso, se han recibido 10 solicitudes de seguridad personal, mismas que han sido remitidas a la Secretaría General de Gobierno para su trámite correspondiente. Esto significa que desde el inicio del Proceso Electoral hasta la fecha el CEEPAC ha recibido un total de 18 solicitudes de seguridad personal. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 17 del Orden del Día, que corresponde al informe que presenta el Secretario Ejecutivo del monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas de preferencias electorales del mes de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido previamente dispensada. En desahogo del punto, el Secretario manifiesta que en cumplimiento a lo señalado en los **artículos 143 y 144 del Reglamento de Elecciones** y atendiendo que el pasado 02 de enero de 2024, dio inicio el Proceso Electoral en San Luis Potosí, la Dirección de Comunicación Electoral de este Organismo Electoral, se encuentra realizando el monitoreo en forma semanal de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación. En lo que corresponde al mes de abril se obtuvo una publicación de resultados en el periódico “El Heraldó” de la encuestadora Tactimetría sobre la opinión de los ciudadanos para las elecciones de Presidente Municipal, cuyos resultados se encuentran en el contenido del informe. Así mismo, en el periodo que se habla se dio a conocer que se recibió en este Organismo Electoral un estudio de encuesta de opinión para conocer la percepción y expectativas ciudadanas acerca de las candidaturas a presidencia municipal que fue solicitada y patrocinada por Agencia Creativa S.A. de C.V. bajo su marca “Indagar Estudios de Mercado”, y

cuyos resultados también se encuentran en el contenido del reporte circularizado. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 18 del Orden del Día, que corresponde al informe de actividades de la herramienta informática de cómputos, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien manifiesta que este informe va en cumplimiento a lo que dispone el **Anexo 17 del Reglamento de Elecciones**, en correlación con los lineamientos que regulan las sesiones de cómputo del Proceso Electoral Local 2024. En este sentido, el CEEPAC a través de sus distintas áreas se ha dado a la tarea de diseñar y desarrollar un sistema informático que constituye un método eficaz para la captura, procesamiento y publicación de los resultados presentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de cada una de las casillas, y de esta manera, llevar a cabo los cómputos distritales y municipales. A partir del mes de enero del presente año, la Dirección de Sistemas en acompañamiento con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral inició con los trabajos de análisis de la información, así como el diseño de la plataforma, debiendo adecuar los datos por cada distrito local y municipio, relativo a los Partidos Políticos, o en su caso, las Coaliciones que contendrán en cada una de las elecciones. En cuanto a la tecnología utilizada en la infraestructura web, la plataforma se encontrará en los servidores de la nube de la Empresa “It Hold” con tecnología Windows, con instalación de software libre PHP 8.0. El sitio cuenta con tres módulos principales, el primero de éstos será habilitado el día de la Jornada Electoral, y permitirá realizar la captura de actas con el objeto de generar datos preliminares de los votos, así como posibles escenarios de recuentos parciales. Debido a las distintas causales de recuento que se advierte en el contenido de cada documento electoral que será procesado. Una vez realizado el cantado de los resultados de las diferentes actas

ante las y los integrantes de cada uno de los plenos. La plataforma le brindará al usuario un análisis automatizado para saber el porcentaje de diferencia entre el primer y segundo lugar, con el objetivo de conocer un posible escenario de recuento total. El segundo módulo corresponde a la reunión de trabajo celebrada el día martes, su importancia radica en complementar las actas faltantes que sean obtenidas por parte de las y los representantes de los Partidos Políticos, siendo éste el momento en el que se podrá corregir la deficiencia del estado que guardan algunas de las casillas; este apartado indicará la creación de un determinado número de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuentos para llevar a cabo el recuento de las casillas que detecte en este estado. El tercero de los módulos relativo a la sesión especial de cómputo distrital o municipal, incluye el historial de los paquetes que son objeto de recuento, así como de aquellos de los que únicamente se cotejarán resultados con el Acta de Escrutinio y Cómputo que se encuentra en el expediente de casilla, permite la validación del resultado, o en su caso la nueva captura de resultados de las constancias individuales levantadas en los Grupos de Trabajo (GT) y Puntos de Recuento (PR), y la generación de reportes por cada veinte casillas recontadas en cada Grupo de Trabajo, así como reportes generales. En cuanto a las etapas ya concluidas del desarrollo de este instrumento, para dar cumplimiento al cronograma de actividades de las Bases Generales para el desarrollo de los Cómputos en las elecciones locales, fue remitido al Instituto Nacional Electoral, el informe mediante el cual se comunica el inicio de los trabajos de la herramienta informática en una versión previa de su estructura, quedando asentado con el número de folio **SIVOPLE OFICIO/SLP/2024/42**. En respuesta, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del INE, remitió observaciones, mismas que fueron atendidas en el prototipo del software. A su vez, el día 5 de abril de este año, mediante oficio número **CEEPC/SE/994/2024**, fue enviado al INE la dirección electrónica en la que estaría ubicada la publicación de la herramienta informática de cómputos, así como las claves y accesos necesarios para las pruebas y simulacros de captura. Una vez que el INE valoró el sistema

mediante oficio número **INE/DEOE/0966/2024**, ha realizado observaciones a algunos aspectos de esta herramienta, y derivado de ello, se han llevado acciones a fin de solventar cada uno de los planteamientos, razón por la que, de conformidad con el calendario establecido en el Reglamento de Elecciones este Organismo Electoral procederá durante el presente mes de mayo a realizar pruebas, simulacros y capacitaciones a cada uno de los Organismos Desconcentrados. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 19 del Orden del Día que corresponde a asuntos generales, el Secretario señala que en esta sesión fueron agendados tres puntos en asuntos generales, los cuales corresponden a: 1.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se da respuesta a las **solicitudes realizadas por los CC. Rosalío González Martínez y Jorge Luis Luna Briseño para participar bajo la figura de candidaturas no registradas a la presidencia municipal de San Luis Potosí** que presenta el Secretario Ejecutivo. 2.- **Informe de Resultados de Monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias en San Luis Potosí** en el Proceso Electoral 2024 correspondiente al periodo del 21 de marzo al 19 de abril del presente año durante la etapa intercampañas que ha sido solicitado por la Secretaría Ejecutiva y 3.- El Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual **se habilita el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de los paquetes electorales** en aquellos supuestos en que por caso fortuito o de fuerza mayor no pueda llevarse a cabo el cómputo por los Órganos Desconcentrados del CEEPAC que propone el Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Secretario para el desahogo de los puntos. Quien señala que en el primer punto de Asuntos Generales corresponde a la presentación, discusión y aprobación, en su caso del Proyecto de Acuerdo del Consejo General

del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que **se da respuesta a las solicitudes realizadas por los CC. Rosalío González Martínez y Jorge Luis Luna Briseño para participar bajo la figura de candidaturas no registradas a la presidencia municipal de San Luis Potosí** que presenta el Secretario Ejecutivo, y cuya lectura ha sido dispensada. Cabe hacer una precisión en el presente Proyecto de Acuerdo, en el Resolutivo Segundo donde se refiere a los días 15 y 24 del 2024 falta agregar el mes de abril. Entrando de lleno al punto, el 30 de octubre del 2023 el Consejo General del CEEPAC mediante acuerdo CG/2023/OCT/108, aprobó el **Calendario de Actividades Previas y del Proceso Electoral Local 2024**. El 31 de octubre de 2023, el Consejo General aprobó los **Lineamientos para el Registro de las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes a los Cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa y Ayuntamientos**, así como la convocatoria respectiva para el Proceso Electoral 2024. El 30 de noviembre de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral solicitud del **C. Rosalío González Martínez**, para que se le otorgará el registro como aspirante a la candidatura independiente a la presidencia municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, para contender en el proceso electoral 2024. El 29 de diciembre de 2023, el Consejo General del CEEPAC aprobó los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2024 del estado de San Luis Potosí. El 05 de enero de 2024, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó el acuerdo mediante el cual se resolvió la improcedencia de la solicitud de registro presentada por el **C. Rosalío González Martínez** como aspirante a la candidatura independiente para el ayuntamiento de San Luis Potosí, a falta del cumplimiento de los requisitos legales para dictaminar su procedencia. Mediante escrito de fecha 15 de abril, el **C. Rosalío González Martínez** solicitó al Pleno del Consejo General del CEEPAC, su intención de participar como “Candidato No Registrado” para la presidencia municipal de San Luis Potosí, así como la integración básica de la planilla de fórmulas del cabildo municipal. Así mismo, mediante escrito de fecha 24 de abril del 2024, el **C. Jorge**

Luis Luna Briseño solicitó a este Organismo Electoral, una constancia de participación ciudadana como “Candidato no Registrado” para la elección de presidente municipal de San Luis Potosí, así como ser considerado para participar en el debate de los candidatos a la presidencia del citado ayuntamiento. Por lo anterior, en respuesta a las solicitudes realizadas por estos ciudadanos, en el sentido de ser considerados a participar como candidatos no registrados se señala lo siguiente: esta autoridad electoral no cuenta con atribuciones para llevar a cabo el registro de candidaturas o bien considerar la participación de los ciudadanos peticionarios sin que éstos sean postulados mediante un Partido Político o a través de una candidatura independiente, pues la calidad de precandidatura, aspirante a una candidatura independiente y persona candidata no se adquiere automáticamente o por la sola intención o manifestación unilateral de la persona que pretende participar en un proceso electivo, sino que, para adquirir esa calidad, se requiere la realización de actos sucesivos y concatenados; uno de ellos es cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Constitución y en la legislación local aplicable. A su vez, debe resaltarse que, de conformidad con lo establecido en los **artículos 259 y 260 de la Ley Electoral del Estado**, el registro de candidaturas a los cargos de diputaciones por ambos principios y de ayuntamientos se llevó a cabo entre el primero y quince de marzo del presente año, en ese tenor en esas fechas este Organismo Electoral estuvo en aptitud de recibir y analizar las solicitudes de registro que presentaron los Partidos Políticos o Coaliciones y las personas aspirantes a una candidatura independiente que hayan reunido el apoyo de la ciudadanía requerido por La Ley. En consecuencia, la solicitud realizada por los **CC. Rosalío González Martínez y José Luis Luna Briceño**, por lo que hace a ser considerados a participar bajo la figura de “candidato no registrado” debido a que no fueron postuladas por un Partido Político o Coalición conforme a los requisitos establecidos en la Ley Electoral del Estado, ni observaron el procedimiento establecido para la selección de candidaturas independientes, se determina como **no procedentes**. No obstante, de

conformidad con el principio de exhaustividad, en las consideraciones que se observan en el Proyecto de Acuerdo presentado, se estipula una fundamentación legal con base a unas tesis establecidas por los Tribunales Electorales. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta al pleno si tienen alguna observación al Proyecto presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación que corresponde. El Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

El segundo punto en Asuntos Generales corresponde al **informe de Resultados de Monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias en San Luis Potosí** en el Proceso Electoral 2024 correspondiente al periodo del 21 de marzo al 19 de abril del presente año durante la etapa intercampañas que presenta la Comisión Temporal de Comunicación y Debates, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario el desahogo del punto, quien expone que en el periodo que se informa del 21 de marzo al 19 de abril del presente año, se monitorearon 12 programas de radio y televisión que difunden noticias en el estado de San Luis Potosí con base en el Acuerdo **INE/CG391/2023**, donde se publica el catálogo de programas que difunden noticias para el Proceso Electoral 2024 y del Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el cual se aprueba el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias para intercampañas y campañas para el Proceso Electoral 2024 en San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los **artículos 297 y 298, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones** y el **49, fracción III, inciso J) de la Ley Electoral del Estado**. El tiempo total otorgado en radio y televisión a la cobertura noticiosa de información del proceso electoral 2024 en San Luis Potosí, durante el periodo de intercampañas fue de: 13 horas, 10

minutos y 25 segundos, divididos en radio: 12 horas, 33 minutos y 25 segundos, y en televisión: 37 minutos. En el cuerpo del presente informe se puede consultar como se encuentra establecida la cobertura noticiosa por radio y televisión. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

El tercer punto en Asuntos Generales corresponde a la presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual **se habilita el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de los paquetes electorales** en aquellos supuestos en que por caso fortuito o de fuerza mayor no pueda llevarse a cabo el cómputo por los Órganos Desconcentrados del CEEPAC que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien señala que la presente propuesta de Acuerdo tiene como objetivo destinar un espacio en donde se puedan resguardar los paquetes electorales de aquellos Organismos Electorales que por caso fortuito o de fuerza mayor no puedan llevar a cabo el cómputo de la elección correspondiente, ello atendiendo a la experiencia de Procesos Electorales anteriores en los que se presentaron ciertas situaciones en algunos Organismos Desconcentrados donde no pudieron realizar sus actividades relacionadas con los cómputos, por lo que el CEEPAC prevé que en caso de asumir las funciones de éstos, se puedan resguardar los paquetes electorales en un espacio que para tal efecto se habilite y que cumpla con las condiciones y las medidas de seguridad que garanticen el debido resguardo de las boletas electorales, observando en todo momento los criterios establecidos en el propio Reglamento de Elecciones y su Anexo 5. En este sentido, el Consejo General propone habilitar como bodega electoral el espacio que actualmente ocupa la Coordinación de Archivo, misma que se ubica en las instalaciones del CEEPAC y la cual se encuentra en óptimas

condiciones para el resguardo de los paquetes electorales. Este espacio es el mismo que ha sido habilitado para fungir como bodega electoral en el caso del Plebiscito que se celebró el año pasado. Por lo antes expuesto, también se informa sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad que se mantienen conforme a lo que en su momento fue aprobado. Por último, el Consejero manifiesta que dicho espacio también podrá servir para el debido resguardo de alguna documentación electoral de cara a su distribución a los Organismos Desconcentrados o al propio INE previo a la Jornada Electoral. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta al pleno si tienen alguna observación al Proyecto presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación que corresponde. El Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

Habiendo sido agotados los puntos en Asuntos Generales y la totalidad de los puntos agendados en el Orden del Día, se dio por concluida la Vigésima Quinta Sesión tipo Ordinaria de este Organismo Electoral, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 07 siete de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro dándose las personas integrantes de este Consejo General presentes, por enterados y notificados de los acuerdos aquí tomados.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON SON LOS SIGUIENTES:

CG/2024/MAY/269 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de

sustitución de la candidatura a Diputación de Mayoría Relativa suplente para la elección del Distrito 12 con cabecera distrital en el municipio de Cárdenas, S.L.P., presentada por el Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí.

CG/2024/MAY/270 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Diputación de Representación Proporcional 06 propietaria y suplente presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/271 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la fórmula de candidatura a Diputación de Representación Proporcional 02 suplente presentada por el Partido Revolucionario Institucional.

CG/2024/MAY/272 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Representación Proporcional 02 propietaria y suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Charcas, S.L.P., presentada por el Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/273 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 01 suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Tamasopo, S.L.P., presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/274 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Mayoría Relativa propietaria, suplente y Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria para la elección de ayuntamiento en el municipio de San Antonio, S.L.P., presentada por el Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/275 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Mayoría Relativa y Regiduría de Representación Proporcional 01 para la elección de ayuntamiento en el municipio de Vanegas, S.L.P., presentada por el Partido Movimiento Ciudadano para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/276 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 01 propietaria para la elección de Ayuntamiento en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., presentada por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/277 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Mayoría Relativa propietaria, y Regiduría de Representación Proporcional 01 propietaria del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/278 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Sindicatura suplente y Regiduría de Representación Proporcional 05 propietaria del Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/279 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria para la elección de Ayuntamiento en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/280 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria y suplente, del ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/281 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Representación Proporcional 02 propietaria y suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., presentada por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/282 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se modifica el Proceso Técnico Operativo (PTO) del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, aprobado por acuerdo CG/2023/DIC/155 de fecha 29 de diciembre de 2023 en sesión ordinaria del Consejo General de este Organismo Público Local Electoral.

CG/2024/MAY/283 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se amplía el plazo de la publicación de la Convocatoria Pública para aquellos interesados en participar como “Difusores Oficiales” para la publicación de los resultados electorales preliminares del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024 en el estado de San Luis Potosí, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 19 de abril de 2024, mediante acuerdo CG/2024/ABR/251.

CG/2024/MAY/284 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de la Comisión Distrital Electoral 01, con cabecera en Matehuala; y los Comités Municipales Electorales de Villa de Reyes y Cerro de San Pedro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones.

CG/2024/MAY/285 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Tercera Convocatoria General para participar como capacitador/a asistente electoral local para el Proceso Electoral Local 2024; para conformar el número requerido y la lista de reserva respectiva.

CG/2024/MAY/286 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se cancela la validación de la realización de debate en la elección de Ayuntamiento de San Luis Potosí, presentada por el Consejo Empresarial Potosino.

CG/2024/MAY/287 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se cancela la validación de la realización de debate en la elección de Ayuntamiento de Santa María del Río, presentada por medio de comunicación Código Rojo Santa María del Río.

CG/2024/MAY/288 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se reitera el Procedimiento de resguardo de datos personales contenidos en las listas nominales de electores definitivas con fotografía, así como el Procedimiento de devolución de las listas nominales entregadas a los partidos políticos locales y a las candidaturas independientes; en cumplimiento a los artículos 89,91,93 y 94 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Cláusula 3.6 del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y las Cláusulas 3.6 y 3.7 del Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración antes citado.

CG/2024/MAY/289 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a las solicitudes realizadas por los CC. Rosalío González Martínez y Jorge Luis Luna Briseño para participar bajo la figura de candidaturas no registradas a la Presidencia Municipal de San Luis Potosí.

CG/2024/MAY/290 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se habilita el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de los paquetes electorales en aquellos supuestos en que por caso fortuito o de fuerza mayor no pueda llevarse a cabo el cómputo por los Órganos Desconcentrados del CEEPAC.

La presente acta consta de **48 cuarenta y ocho** fojas útiles por el frente y **29 veintinueve** anexos, los cuales corresponden a los acuerdos e informes listados en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ

CONSEJERA PRESIDENTA

MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO

MARTÍNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Trigésima Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las seis Consejerías Electorales que en ella participaron.